

## Libertades informativas en el ámbito internacional

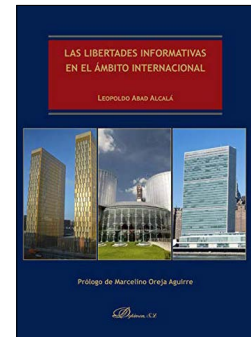
Leopoldo Abad Alcalá

Editorial Dykinson

Madrid, 2020

288 pp.

ISBN 978-84-914-8918-4



La portada del libro *Libertades Informativas en el ámbito internacional* es probablemente una declaración de intenciones sobre su contenido, pues aborda esta obra la regulación de los diversos derechos vinculados al ámbito comunicativo desde una aproximación internacional. Las fotos de las sedes de Naciones Unidas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ponen de manifiesto la intención del catedrático de Derecho Constitucional, Leopoldo Abad, de desarrollar el proceso de configuración de la libertades informativas en el marco de estas tres instituciones, ligándolo al proceso de reconocimiento del individuo como actor principal en el actual Derecho Internacional Público.

La obra parte de una muy útil reflexión sobre la evolución del reconocimiento de la persona en el Derecho Internacional Público como sujeto activo del Derecho en el contexto jurídico internacional. El autor parte de la idea de que se ha ido produciendo una consolidación de un *ius cogens* internacional de los derechos humanos, en primer lugar con la labor desarrollada por Naciones Unidas, quien el autor en otras obras ha considerado que desarrolla una importante labor de *soft law* en la defensa de los derechos a falta de mecanismo procesales efectivos de defensa de los derechos humanos. Ese *ius cogens* se ha ido completando sobre todo con la labor del Consejo de Europa a través de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de

Derechos Humanos. Más crítico es el profesor Abad, sin embargo, con la labor en defensa de los derechos por parte de la Unión Europea.

Pero, la principal transformación proviene del cambio en la posición del individuo en el Derecho Internacional Público reconociéndole un *locus standi* ante organismos internacionales para la reclamación de sus derechos y libertades. Específicamente y como prototípicas en este proceso se incide en este trabajo sobre la regulación de las libertades informativas. En este sentido, la labor jurisprudencial de los principales tribunales de carácter regional es considerada clave, implicando el afianzamiento de un *corpus iuris* internacional de la información que puede llegar a configurarse como un nuevo ámbito jurídico con elementos y lógicas propias.

Puede enmarcarse esta obra en un cruce de caminos entre diversas disciplinas jurídicas. Desde el ámbito del Derecho Constitucional donde se enmarca la reflexión sobre los derechos y libertades fundamentales, hasta el Derecho de la Información como fértil descendiente del anterior. Todo ello contextualizado en el ámbito del Derecho Internacional Público y especialmente en lo que algún autor ha denominado el Derecho de las Instituciones Internacionales. Aboga el autor por la autonomía de una nueva disciplina. Tomando como referencia el Derecho

de la Información como derivación en el ámbito comunicativo del Derecho Constitucional y cotejándolo con el Derecho Internacional Público, concluye que podemos encontrar una rama híbrida surgida de ambas disciplinas que engloba el reconocimiento de las libertades informativas de la persona en el contexto internacional.

Entrando específicamente en el contenido de la presente obra, podemos dividirla claramente en cuatro partes bien diferenciadas. La primera es una reflexión sobre el proceso de reconocimiento de los derechos humanos en el ámbito internacional. Partiendo de Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca, posteriormente se trata el innegable protagonismo como sujeto jurídico del individuo en el Derecho Internacional Público y el cambio que ello supone en sus fundamentos. El autor diferencia en este proceso dos momentos: el proceso de promulgación de las diversas declaraciones de derechos y las posibilidades de vindicación procesal de estos derechos al individuo ante instancias internacionales, lo que identifica con un fortalecimiento del *locus standi* de la persona física en el Derecho Internacional Público.

En la segunda parte se aborda los diversos reconocimientos de las libertades informativas en las diferentes declaraciones de derechos, desde los artículos 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales del Consejo de Europa pasando por el artículo 11 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Pero posiblemente, la principal aportación del trabajo del profesor Abad es el pormenorizado recorrido que se realiza por los mecanismos de aplicación implementados por las diferentes organizaciones internacionales respecto a estos derechos. Naciones Unidas a través de su Primer Protocolo Facultativo posibilitando a los particulares denunciar las violaciones por

parte de sus Estados de aquellos derechos reconocidos en dicho Pacto ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que para el autor ha supuesto la conformación de una especie de doctrina *iusfundamental* de Naciones Unidas. Se destaca también la labor desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a través del *soft law* en pos del reconocimiento y protección de las libertades informativas.

En el ámbito europeo, el autor inicia el estudio con un análisis del proceso de reconocimiento de los derechos fundamentales en la Unión Europea y especialmente del proceso de redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la “incorporación por referencia” al Derecho originario comunitario que el artículo 6 del Tratado de Lisboa establece. Se presta especial atención a sentencias como Volker, Test Achats, AJD Tuna o la famosa serie de sentencias Kadi donde el Tribunal de Justicia invalida normativa comunitaria en función de esta Carta. De forma somera se tratan aspectos como la tutela de derechos multinivel con análisis de sentencias paradigmáticas del TC alemán como Solange I y II o *Outrights Monetary Transactions*; o la sentencia Omega del TJUE.

Respecto a las libertades informativas, se analiza el artículo 11 de la Carta, pero una de las principales aportaciones de esta obra es el estudio realizado por el tortuoso trayecto recorrido por el TJUE para el reconocimiento y protección de las libertades informativas en el ámbito comunitario. No hay demasiadas obras que además realicen un análisis de la jurisprudencia del TJUE sobre la libertad de expresión y el derecho a la información, partiendo de la pionera sentencia *Albertini y Montagnani* de 1984 hasta la actualidad.

El estudio de las libertades informativas finaliza con su análisis en el seno del Consejo de Europa, que para el autor es el mecanismo internacional por excelencia de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, jugando un papel

crucial la labor de interpretación jurisdiccional que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos realiza, dando lugar a lo que denomina un orden público europeo de los derechos humanos a través de una función cuasi-constitucional de interpretación de los derechos humanos. Sin duda, uno de los aspectos claves es cómo ha ido instituyendo unos estándares comunes caracterizado por su dinamismo. Se trata para el autor del mecanismo por excelencia que otorga legitimación procesal ante un Tribunal internacional. Se realiza un exhaustivo y actualizado estudio del artículo 10 del Convenio Europeo así como su interpretación por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, configurando el modelo jurídico de regulación de estas libertades más rico, completo y sugerente existente en el ámbito internacional.

A pesar de las limitaciones que sin duda supone abordar una temática tan amplia, se trata de una imprescindible aportación sobre el proceso de reconocimiento, consolidación y defensa de las libertades comunicativas en las principales organizaciones internacionales. La gran aportación de esta obra es la sistematización de dicho proceso (que incluye una muy útil recopilación de las principales sentencias del TEDH y del TJUE sobre la cuestión) y la configuración de una visión omnicompreensiva de las libertades informativas en el ámbito internacional.

María Isabel Serrano Maíllo  
Universidad Complutense de Madrid